Resolución de Consejo Directivo
Nº 001 -2011-OEFA/CD

Lima, 02 MAR. 2011

Vistos: El Acta Nº 010-2010-CTOO, de fecha 06 de enero de 2011 y el Acta Nº 001-2011-CTOO, de fecha 28 de febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 11º de la Ley Nº 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece como funciones generales del OEFA, la función evaluadora, la función supervisora directa, la función supervisora de entidades públicas, la función fiscalizadora y sancionadora y la función normativa; siendo que la supervisión directa comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas, obligaciones e incentivos establecidos en la regulación ambiental por parte de los administrados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29325, establece que mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades;

Que, asimismo, el segundo parágrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29325, establece que las entidades sectoriales que se encuentren realizando funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, en un plazo de treinta (30) días útiles, contado a partir de la entrada en vigencia del respectivo Decreto Supremo, deberán individualizar el acervo documentario, personal, bienes y recursos que serán transferidos al OEFA, poniéndolo en conocimiento y disposición de éste para su análisis y acordar conjuntamente los aspectos objeto de la transferencia, los mismos que serán aprobados por Resolución del Consejo Directivo del OEFA, dentro de los treinta (30) días posteriores de haberse acordado dichos aspectos, determinándose, además, la fecha en que el OEFA asumirá las funciones transferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, se dio inicio al proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, establece que el proceso de transferencia de funciones se ejecutará conforme a los términos y plazos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, complementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del indicado Decreto Supremo, y que como resultado de dicho proceso, se transferirán el acervo documentario, personal, bienes y recursos destinados al ejercicio y cumplimiento de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, conforme a las disposiciones legales sobre la materia;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, señala que en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto Supremo, el OSINERGMIN transferirá al OEFA las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2011-MINAM, de fecha 22 de enero de 2011, se amplía en treinta (30) días adicionales, el plazo para la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad del OSINERGMIN al OEFA, previsto en el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 001-2010-MINAM;

Que, asimismo, el inciso d) del referido artículo 3º del Decreto Supremo Nº 001-2010-MINAM, establece que luego de individualizado el acervo documentario, personal, bienes y recursos de todo tipo incluyendo los presupuestales, que serán transferidos al OEFA y luego de acordados los aspectos objeto de la transferencia de funciones, el Consejo Directivo del OEFA, emitirá la Resolución que apruebe los aspectos objeto de la transferencia y determine la fecha en la cual el OEFA asumirá las funciones transferidas;

Que, mediante Acta Nº 010-2010-CTOO, de fecha 06 de enero de 2011, la Comisión de Transferencia de OSINERGMIN y OEFA acordó los aspectos objeto de la transferencia de funciones entre el OEFA y el OSINERGMIN, precisándose que no existía a esa fecha recursos presupuestales objeto de transferencia;

Que, además, mediante Acta Nº 001-2011-CTOO, de fecha 28 de febrero de 2011, la Comisión de Transferencia de OSINERGMIN y OEFA acordó la transferencia de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 887 824,00), del OSINERGMIN al OEFA, con cargo a los saldos de balance de ejercicios anteriores al año 2011, con el objetivo de financiar las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OEFA;

Que, son funciones del Consejo Directivo como máximo órgano del OEFA, entre otras, definir la política institucional y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, según lo establecido en los incisos a) y n) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM;

Que, en Sesión Ordinaria Nº 005-2011, de fecha 1 de marzo de 2011, el Consejo Directivo del OEFA adoptó el acuerdo de aprobar los aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -

OSINERGMIN, y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, así como la fecha de asunción de las mencionadas funciones;

Con la visado de la Secretaría General, la Dirección de Evaluación, la Dirección de Supervisión, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1013, y el inciso d) del artículo 3º del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y n) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, contenidos en las Actas Nºs 010-2010-CTOO y 001-2011-CTOO, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

Artículo 3º.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el portal del Estado Peruano y en el portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que solicite a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio del Ambiente y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, la publicación de la presente resolución en sus portales institucionales.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

WALTER V. GARCÍA ARATA
Presidente
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

ACTA N° 010-2010-CTOO

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA OSINERGMIN-OEFA

Siendo las 15.00 horas del día 06 de enero de 2011, en el local del OEFA, ubicado en la Calle Manuel Gonzales Olaechea Nº 247, San Isidro, Lima, se reunieron los miembros designados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante OEFA, y por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, en adelante OSINERGMIN, quienes en conjunto conforman la Comisión de Transferencia de Funciones, que a continuación se detalla:

Representantes del OSINERGMIN:

Abog. José Luis Luna Campodónico
Lic. José Chang Romero
Ing. Gustavo Delgado Contreras
Ing. Otilia Aguirre Romero
Ing. Elías Fox Joo

Representantes del OEFA:

Econ. Julio Cesar Pesantes Rebaza
Econ. Gladys Beatriz Pareja Santana
Abog. María Tessy Torres Sánchez
Ing. Segundo Fausto Roncal Vergara, y
Ing. Kenti Cusi Coillor Valderrama Orbegoso

Asimismo, se contó con la presencia del Jefe del Órgano de Control Institucional del OEFA el Sr. Edin Edgardo Saldaña Murrugarra en calidad de veedor y de la Sra. Milka Velizaroff, representante del Órgano de Control Interno del OSINERGMIN.

Luego de agradecer por su asistencia a cada miembro de la Comisión, se procedió a dar inicio a la sesión que tiene por finalidad acordar los aspectos objeto de la transferencia de funciones ambientales del OSINERGMIN al OEFA, en lo referido a las actividades de los subsectores de Gas Natural, Electricidad e Hidrocarburos Líquidos.

Para tales efectos, el señor Julio Pesantes Rebaza, Coordinador General de la Comisión de Transferencia, somete a consideración de los miembros la propuesta elaborada por el OEFA, la misma que se transcribe a continuación:

A. Antecedentes

1. Mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MINAM, vigente desde el 22 de enero de 2010, se aprobó el inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OSINERGMIN al OEFA.

2. El referido Decreto Supremo establece la forma como deberá efectuarse dicho proceso, señalando aquellos aspectos que forman parte de la transferencia, y el cronograma, entre otros.

3. Así, se estableció dos etapas diferenciadas:

(i) Transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, en un plazo máximo de 06 (seis) meses, contados desde la vigencia del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM. La transferencia se efectuó con fecha 22 de julio de 2010, dentro del plazo establecido.

(ii) Transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos (Líquidos y Gas Natural) y electricidad, en un plazo máximo de 12 (doce) meses, contados desde la vigencia del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, plazo que vence el próximo 22 de enero de 2011.

4. A efectos de cumplir con el cronograma establecido para la segunda etapa, resulta necesario acordar los aspectos objeto de la transferencia referidos en el inciso (ii) del párrafo precedente, como requisito para la emisión de la Resolución del Consejo Directivo del OEFA, al que hace referencia el inciso d) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM.

B. Funciones que son objeto de transferencia

1. De conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325 y en el cronograma de transferencias contenido en el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, corresponde en esta segunda etapa, que el OSINERGMIN transfiera al OEFA las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de gas natural, electricidad e hidrocarburos líquidos.

2. El Reglamento de Organización y Funciones del OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 459-2005-OS/CD señala expresamente como funciones vinculadas a la conservación y protección del medio ambiente en gas natural, electricidad e hidrocarburos líquidos, las funciones que a continuación se señalan:

a. Gas Natural

"Artículo 36° Funciones de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural
La Gerencia de Fiscalización en Gas Natural tiene las siguientes funciones
(...)
g) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la conservación y protección del medio ambiente en la exploración, producción, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución y comercialización de gas natural;
(...)"

"Artículo 37°.- De las Unidades de Fiscalización
Las Unidades de Fiscalización tienen a su cargo la supervisión y administración del proceso de fiscalización de las actividades de exploración, explotación, transporte, distribución y comercialización de Gas Natural. *Asi como también la supervisión de la normatividad relacionada a la protección del medio ambiente* y de las actividades de Post-Privatización y las concesiones en el ámbito de su competencia."

b. Electricidad

"Artículo 32°.- Funciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica
La Gerencia de Fiscalización Eléctrica tiene las siguientes funciones:
(...)
i) Supervisar que las entidades de generación, transmisión y distribución de electricidad cumplan con la normatividad vigente sobre la conservación y protección del medio ambiente;(...)"

"Artículo 33°.- De las Unidades de Fiscalización
Las Unidades de Fiscalización tienen a su cargo la supervisión y administración del proceso de fiscalización de las actividades de: Generación en el SEIN y en los sistemas aislados, Transmisión, Distribución y Comercialización que se desarrollan en el sector eléctrico. Así como también, supervisar el cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, *la normatividad relacionada a la protección del medio ambiente* y efectuar la supervisión de las actividades de Post-Privatización y las concesiones en el sub-sector de Electricidad."

c. Hidrocarburos Líquidos

"Artículo 40°.- Funciones de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos
La Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos tiene las siguientes funciones:
(...)
g) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la conservación y protección del medio ambienten la exploración, explotación, producción, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos;
(...)"

"Artículo 41°.- De las Divisiones
Las divisiones de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos son las encargadas de planificar, dirigir y controlar las actividades *de supervisión y fiscalización para el mejor cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente en la seguridad, conservación y protección del medio ambiente* y las actividades operativas e incidentes ocurridos en las actividades de exploración, producción, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos ".

3. De otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos - Ley N° 27332, las funciones del OSINERGMIN, objeto de transferencia, corresponden a las funciones de supervisión y fiscalización en materia de conservación y protección del medio ambiente en gas natural, electricidad e hidrocarburos líquidos, tal como se puede verificar del texto del Artículo 3° de la Ley N° 27332:

"Artículo 3.- Funciones
3.1 Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, los Organismos Reguladores ejercen las siguientes funciones:
(...)

a) Función supervisora: comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades o actividades supervisadas, así como la facultad de verificar el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por el Organismo Regulador o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividad supervisadas;

(...)

d) Función fiscalizadora y sancionadora: comprende la facultad de imponer sanciones dentro de su ámbito de competencia por el incumplimiento de obligaciones derivadas de normas legales o técnicas, así como las obligaciones contraídas por los concesionarios en los respectivos contratos de concesión;

(...)"

4. En consecuencia, las funciones objeto de transferencia en Gas Natural, Electricidad, e Hidrocarburos Líquidos están directamente vinculadas al ejercicio de las funciones de supervisión y fiscalización según la definición contenida en la Ley Nº 27332, en materia de conservación y protección del medio ambiente así como a los procedimientos que desarrolla OSINERGMIN para dicho ejercicio.

C. Comisión de Transferencia y documentación cursada

1. Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, OSINERGMIN y el OEFA cumplieron con designar el 25 y el 28 de enero de 2010 respectivamente, a los miembros de Comisión de Transferencia, la misma que celebró su primera reunión el 01 de febrero del año 2010; las principales comunicaciones remitidas y recibidas a la fecha en lo que respecta a la transferencia de funciones de gas natural, electricidad e hidrocarburos líquidos son las que se detallan en los Anexos Nº 01 y 02.

2. Con fecha 20 de noviembre de 2010, el Ing. Manuel Leonardo Cabrera Sandoval, miembro de la Comisión de Transferencia representante del OEFA, fue reemplazado por el Ing. Fausto Segundo Roncal Vergara, mediante Resolución Nº 060-2010-OEFA/PCD.

D. Individualización

1. Del Acervo Documentario objeto de transferencia

Forman parte del acervo documentario todos los documentos y expedientes existentes en el OSINERGMIN, que se deriven de las funciones, procesos y procedimientos de supervisión y fiscalización en gas natural, electricidad e hidrocarburos líquidos en materia ambiental. El término "documento" se entiende en su acepción extensiva y comprende, entre otros, material impreso, manuscrito, mecanografiado, gráfico, fotográfico, mapas, documentos georeferenciados, material sonoro, fílmico, digital y audiovisual, entre otros.

a. Acervo documentario activo y pasivo objeto de transferencia

El acervo documentario activo y pasivo de las Gerencias de Fiscalización de Gas Natural, de Electricidad y de Hidrocarburos Líquidos a ser transferido al OEFA, es el referido a la información que fuera remitida por el OSINERGMIN

al OEFA mediante Oficio Nº 1228-2010-OS/GL del 10 de diciembre de 2010, en el cual se adjunta la información en medio magnético contenidos en tres (03) CDs, el mismo que forma parte del Anexo Nº 03 - Acervo Activo y Pasivo de Hidrocarburos Líquidos, Gas natural y Electricidad .

b. Entrega del Acervo Documentario

El OSINERGMIN elaborará un Cronograma de Entrega del Acervo Documentario que será objeto de transferencia, el mismo que será entregado al OEFA en un plazo no mayor de tres días útiles contados a partir del día siguiente de la fecha de transferencia de las funciones ambientales de Gas Natural, Electricidad e Hidrocarburos Líquidos, establecida por el Consejo Directivo del OEFA.

La entrega del acervo activo deberá completarse en un plazo no mayor de 30 días calendario desde la fecha de transferencia, en tanto que el acervo documentario pasivo tendrá un plazo máximo de entrega de 90 días calendario desde la fecha de transferencia. En ambos casos se suscribirán las respectivas Actas.

El acervo a ser entregado por el OSINERGMIN al OEFA, cualquiera sea la circunstancia u oportunidad, deberá encontrarse debidamente foliado y de acuerdo con las normas del sistema Nacional de Archivos.

El OEFA y OSINERGMIN manifiestan su conformidad respecto del acervo documentario activo y pasivo, que será objeto de transferencia, cuyo detalle se indica en el Anexo Nº 03 - Acervo Activo y Pasivo de Hidrocarburos Líquidos, Gas natural y Electricidad.

2. **Del Personal objeto de transferencia**

Con relación al personal que realiza labores de supervisión y fiscalización ambiental, se debe precisar que mediante Oficio Nº158-2010-OS/GL del 05 de marzo de 2010, el OSINERGMIN señaló la siguiente información:

Nro. Orden	Cargo Estructural	Nominativo	Clasificación	Categoría Salarial	Rem. Mensual
XIV.	**DENOMINACIÓN ORGANO:**	**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA**			
XIV.2	**UNIDAD ORGANICA:**	**MEDIO AMBIENTE**			
176	Jefe de Unidad	VACANTE	SP-EJ	P1-A	12.500
187	Especialista II	Peralta Medina, Juan Alberto	SP-ES	P2	8.505
XV.	**DENOMINACIÓN ORGANO:**	**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS**			
XV.3	**UNIDAD ORGANICA:**	**MEDIO AMBIENTE**			
214	Jefe de Unidad	VACANTE	SP-EJ	P1-A	12.500
224	Especialista II	VACANTE	SP-ES	P2	9.300
XVI.	**DENOMINACIÓN ORGANO:**	**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL**			
250	Especialista II	VACANTE	SP-ES	P2	11.000

Asimismo, de acuerdo a la información remitida por OSINERGMIN según el Oficio Nº 158-2010-OS/GL y el Oficio Nº 600-2010-OS/GL, se precisa que la determinación del personal que podría ser transferido corresponde solamente a aquel que se dedica de manera exclusiva a las funciones de supervisión y fiscalización ambiental.

Posteriormente, mediante Oficio N° 015-2011-OS/GL, OSINERGMIN informó que, en lo que respecta al Sr. Jaime Martínez Ramírez, este había sido reubicado en otra gerencia, razón por la cual la plaza quedó vacante. En consecuencia el único personal a transferir en esta segunda etapa es el Especialista II Juan Alberto Peralta Medina.

OSINERGMIN deja constancia que para ejercer las funciones de supervisión y fiscalización ambiental, emplea, además del personal contratado y nombrado, los servicios de terceros (empresas supervisoras) sean estas personas naturales o jurídicas.

El OEFA y el OSINERGMIN acordaron que la transferencia de personal estará condicionada a la habilitación de la genérica de gastos 2.1 personal y Obligaciones Sociales en el presupuesto institucional del OEFA. En todo caso se deja expresa constancia que el personal materia de transferencia, tanto del sector minería como el de electricidad, se incorporarán al OEFA a mas tardar el 01 de febrero de 2011, en función a lo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por Anexo 04, se adjunta cuadro del presupuesto anual de plazas y personal que será transferido.

3. **De los bienes objeto de transferencia**

De acuerdo a la información individualizada y remitida por OSINERGMIN mediante Oficio Nº 462-2010-OS-GL, los bienes objeto de transferencia son los que constan en el Anexo 05.

En consecuencia, el OEFA y OSINERGMIN acuerdan que los bienes muebles objeto de transferencia en las funciones de gas natural, electricidad e hidrocarburos líquidos son los detallados en el referido Anexo Nº 05.

4. **De los recursos de todo tipo incluyendo los presupuestales**

OSINERGMIN deja constancia que, considerando el cronograma establecido por el Decreto Supremo Nº 001-2010-MINAM no programó presupuesto vinculado a las actividades ambientales de los subsectores de hidrocarburos líquidos, gas natural y electricidad, para el ejercicio del año fiscal 2011, por lo que no existen recursos presupuestales objeto de transferencia.

El OEFA deja constancia que, sin perjuicio de lo antes indicado, el OSINERGMIN, mediante Oficio Nº 144-2010-OS/GL informó que para el año 2010 destinó S/. 8,630,017.00 (ocho millones seiscientos treinta mil y diez y siete con 00/100 nuevos soles) al financiamiento de actividades ambientales de los subsectores de minería, hidrocarburos líquidos, gas natural y electricidad, provenientes de los aportes que percibe conforme lo establece la Ley 26734, dichos montos no incluyen los gastos indirectos que implican el ejercicio de las funciones a ser transferidas.

E. ORDEN DEL DIA

1. **Acordar los aspectos objeto de la transferencia de funciones entre el OEFA y el OSINERGMIN.**

   Luego de un intercambio de opiniones entre los miembros de la Comisión de Transferencia presentes, por unanimidad se acordó lo siguiente:

ACUERDO Nº 17-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

Aprobar los aspectos objeto de la transferencia de funciones del OSINERGMIN al OEFA en lo que se refiere al acervo documentario y a los bienes, incluidos en la presente Acta.

La entrega del acervo activo y del acervo pasivo se realizará según el procedimiento establecido en el punto D.1.b de la presente Acta.

El acervo documentario a ser entregado por el OSINERGMIN al OEFA, cualquiera sea la circunstancia u oportunidad, deberá encontrarse debidamente foliado y de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Archivos.

ACUERDO Nº 18-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

El OEFA y el OSINERMIN acuerdan transferir los bienes contenidos en el Anexo Nº 05.

ACUERDO Nº 19-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

El OEFA y el OSINERGMIN acordaron que la transferencia de personal estará condicionada a la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas de la habilitación de la genérica de gastos 2.1 personal y Obligaciones Sociales en el presupuesto institucional del OEFA. En todo caso se deja expresa constancia que el personal materia de transferencia, tanto del sector minería como el de electricidad, se incorporarán al OEFA a mas tardar el 01 de febrero de 2011, en función a lo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ACUERDO Nº 20-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

El OEFA y OSINERGMIN acuerdan que de existir algún otro requerimiento, complementación o aclaración vinculado a los aspectos objeto de transferencia, posterior a la culminación del proceso de transferencia y/o firma del acta, vinculado a la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de los subsectores de electricidad, hidrocarburos líquidos y gas natural, ambas entidades resolverán y brindarán las facilidades pertinentes con la finalidad de atender las solicitudes correspondientes.

ACUERDO Nº 21-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

El OEFA deja constancia que mediante Oficio No 031-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, solicitó al OSINERGMIN la relación de los procesos

contenciosos administrativos, la misma que fue remitida mediante Oficio No. 549-2010-OS-GL y que según lo declarado por OSINERGMIN continuarán siendo defendidos por dicha entidad, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 15° de la Ley N° 27584

ACUERDO Nº 22-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN

Instruir al Coordinador General de la Comisión de Transferencia para que remita copia del Acta a la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA a fin que emita la Resolución de Consejo Directivo que apruebe la presente Acta y determine la fecha en que el OEFA asumirá las funciones transferidas de los tres subsectores señalados.

Del mismo modo, remitirá copia del Acta al Consejo Directivo del OEFA al OSINERGMIN.

Estando a lo expuesto y considerando las opiniones de los señores miembros de la Comisión de Transferencia, se aprobó la presente Acta, levantando la Sesión, siendo las diez y siete horas del día 06 de enero del año dos mil once.

ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
COORDINADOR GENERAL

ING. FAUSTO SEGUNDO RONCAL VERGARA
MIEMBRO - OEFA

ING. KENTI CUSI COILLOR VALDERRAMA ORBEGOSO
MIEMBRO - OEFA

ABOG. MARIA TESSY TORRES SANCHEZ
MIEMBRO - OEFA

ECON. GLADYS B. PAREJA SANTANA
MIEMBRO - OEFA

ABOG. JOSE LUIS LUNA CAMPODONICO
MIEMBRO - OSINERGMIN

ING. GUSTAVO DELGADO CONTRERAS
MIEMBRO - OSINERGMIN

LIC. JOSE CHANG ROMERO
MIEMBRO - OSINERGMIN

ING. OTILIA AGUIRRE ROMERO
MIEMBRO - OSINERGMIN

ING. ELIAS FOX JOO
MIEMBRO - OSINERGMIN

CPC. EDIN E. SALDAÑA MURRUGARRA
Órgano de Control Interno OEFA

La visacion y suscripcion del presente documento como veedor no es señal de conformidad ni adelanto de opinion ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.
Directiva Nº 002 - 2009 - CG/CA

SRA. MILKA VELIZAROFF
Órgano de Control Interno del OSINERGMIN

ANEXO Nº 01 DEL ACTA FINAL DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

OFICIOS REMITIDOS POR EL OEFA AL OSINERGMIN

ORDEN	Nº	FECHA	SOLICITADO	ATENDIDO
1	55	06/08/2010	Sesión de Comisión de Transferencia del 10/08/2010	SE REALIZO LA SESION 10/08/2010
2	57	09/08/2010	Solicita información de las Gerencias de Hidrocarburos, Gas Natural y Electricidad	OFICIO Nº 800-2010-OS/GL 24/08/2010, OFICIO Nº 843-2010-OS/GL 07/10/2010 /OFICIO Nº861-2010-OS/GL 07/10/2010
3	60	19/08/2010	Plan de Supervisión Ambiental	OFICIO Nº 800-2010-OS/GL 24/08/2010, OFICIO Nº 843-2010-OS/GL 07/10/2010 /OFICIO Nº861-2010-OS/GL 07/10/2010
4	61	19/08/2010	Entrega de acervo activo y pasivo del OSINERGMIN	OFICIO Nº 801-2010-OS/GL 24/08/2010
5	62	24/08/2010	Ref. Oficio Nº 554-2010-OS/GL 25/06/2010 y Oficio Nº 555-2010-OS/GL 30/06/2010 Información y avances sistemas sobre la Transferencia de Funciones (Sistemas).	Rspta. OFICIO Nº 854-2010-OS/GL 06/09/2010/Rspta. OFICIO Nº 955-2010-OS/GL 29/10/2010/Ref. OFICIO Nº 064-2010-OEFA/CTRASFERENCIA 10/09/2010
6	63	31/08/2010	Solicita entrevista con las Gerencias de Fiscalización de Gas Natural y Electricidad	La primera reunión se realizó el día 01/09/2010 a horas 3:00 p.m. con la Gerencia de Fiscalización Gas Natural Rspta. OFICIO Nº 853-2010-OS/GL 06/09/2010
7	64	10/09/2010	Ref. Nº 062-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA 23/09/2010, Información Sistemas.	OFICIO Nº 1073-2010-OS/GL 25/10/2010 OFICIO Nº 1083-2010-OS/GL 28/10/2010
8	65	30/09/2010	Ref. Nº854-2010-OS/GL 01/09/2010, Nº 955-2010-OS/GL 27/09/2010, información de Sistemas.	OFICIO Nº 1083-2010-OS/GL 28/10/2010 OFICIO Nº 1133-2010-OS/GL 10/11/2010
9	67	12/10/2010	Remite Copia de Acta Notarial	Rspta. OFICIO Nº 1649-2010-OS-GFM 22/10/2010
10	69	29/10/2010	Ref. Oficio Nº 093-2010-OEFA/OCI 28/10/2010, informar a OCI sobre los avances del Proceso de Transferencia de los subsectores de Gas Natural, Hidrocarburos y Electrecidad	REMITIDO A OCI (OEFA)
11	71	05/11/2010	Reunión de Coordinación llevada a cabo con fecha 10/Oct./2010 en OSINERGMINcon el Ing. Elías Fox. (SISTEMAS)	OFICIO Nº 1174-2010-OS/GL 25/11/2010
12	72	12/11/2010	Información Presupuestal sub sectores de hidrocarburos líquidos, gas natural y electricidad.	OFICIO Nº 1196-2010-OS/GL 03/12/2010
13	73	12/11/2010	Transferencia pendiente de recursos financieros del OSINERGMIN al OEFA, se remite oficos.	REMITIDO A OCI (OEFA)
14	74	19/11/2010	Reunión de Coordinación respecto al acervo activo (Gerencias de Gas Hidrocarburos Líquidos, Gas Natural y Electrecidad del OSINERGMIN y la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA	Se respondio con correo eléctonico el día 19 de noviembre, dando dos entrevistas, la primera el día lunes 22 a las 12:00 p.m. con la Gerencia de Gas Natural y la segunda el día jueves 25 a las 16:00 p.m. con la Gerencia de Hidrocarburos Líquidos, la reunión con Hidrocarburos
15	75	24/11/2010	Actualización de Información al 30 de Octubre de 2010, sobre la individualización de la Información que sera objeto de la transferencia de los sub sectores de Hidrocarburos Líquidos, Gas Natural y Electricidad, es necesario contar con la información actualizada referida al acervo documentario, personal, bienes y recursos de todo tipo incluyendo los presupuetales que serán transferidos al OEFA.	OFICIO Nº 1228-2010-OS/GL/ 14/12/2010
16	79	02/12/2010	Ref. Expedientes remitidos de la Compañía Minera Raura S.A., solicita relación de expedientes, y dentener el OSINERGMIN otros expedientes, remitirlos al OEFA.	OFICIO Nº 1834-2010-OS-GFM/ 14/12/2010
19	82	20/12/2010	Ref. Memorando Nº 265-2010/OEFA- OPP,Remitir los requerimientos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	OFICIO Nº 1278-2010-OS/GL 29/12/2010
20	83	30/12/2010	Ref. Oficio Nº 118-2010-OEFA/OCI, Requerimiento de Información de los Subsectores de Hidrocarburos Líquidos, Gas Natural y Electricidad.	REMITIDO A OCI (OEFA), OFICIO Nº 083-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA. 30/12/2010

ANEXO Nº 02- DEL ACTA FINAL DE TRANSFERENCIA DE LA SEGUNDA FASE DEL OSINERGMIN AL OEFA

FILE II

RELACION DE DOCUMENTACION RECIBIDA POR EL OEFA ENVIADA POR EL OSINERGMIN

ORDEN	Nº DOC	CONTENIDO	Nº DE OFICIO	FECHA
1	42	Control y Seguimiento de Informes de Supervisión Ambiental años 2005 y 20006 (anillado)	Entrego Ing. Delgado a la mano al señor Pesantes, en reunión a las 9:00 am en OSINERGMIN día 21/07/2010	21/07/2010
2	43	Multas Impuestas por Osinergmin a DOE RUN	Entrego Ing. Delgado a la mano al señor Pesantes, en reunión a las 9:00 am en OSINERGMIN día 21/07/2010	21/07/2010
3	44	Transferencia de Acervo Documentario en materia de Minería	OFICIO Nº 1242-2010-OS-GFM	23/07/2010
4	45	Denuncia de inicio de actividades mineras por Minera Chinalco Perú S.A.	OFICIO Nº 1256-2010-OS-GFM	05/08/2010
5	47	Cronograma de Entrega de Acervo Activo Documentario en materia de minería/Ref. Resolución de Consejo Directivo Nº 003-2010-OEFA/CD	OFICIO Nº 1265-2010-OS-GFM	05/08/2010
6	48	Transferencia de Acervo Documenetario en materia de minería/Resolución de Consejo Directivo Nº 003-2010-OEFA/CD/OFICIO Nº 943-2010-OEFA/PCD	OFICIO Nº 1268-2010-OS-GFM	05/08/2010
7	50	Transferencia de Acervo Documentario en materia de minería expedientes año 2007, versión digital (CD). Los expedientes que se encuentran en Ransa Comercial S.A. (FALTA CD)	OFICIO Nº 1316-2010-OS-GFM	11/08/2010
8	52	Transferencia de Acervo Documentario en materia de minería, 16 expedientes que se han trabajado últimamente.	OFICIO Nº 1335-2010-OS-GFM	11/08/2010
9	55	Ref. Oficio Nº 054-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, (OFICIO Nº 1242-2010-OS-GFM), Transferencia de Acervo Documentario en materia de minería, más 1 CD.(COPIA FALTA CD)	OFICIO Nº 672-2010-OS/GL	19/08/2010
10	56	Ref. Oficio Nº 052-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, remite relación de empresas de la mediana y gran minería y detalle de sus unidades de producción. Un CD conteniendo el Directorio de las empresas mineras con el detalle de los nombres de los representantes legales, domicilios y teléfono.(COPIA FALTA CD)	OFCIO Nº 671-2010-0S/GL	19/08/2010
11	57	Ref. Oficio Nº 061-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, respuesta a la entrega de Acervo activo y pasivo por parte del Osinergmin.	OFICIO Nº 801-2010-0S/GL	24/08/2010
12	58	Ref. Oficio Nº 057-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, Memorandúm GFHL/UEEL-2631-2010, por el cual la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos da respuesta a su pedido,más un CD detalle de los Supervisores Ambientales debidamente inscritos en el Registro de Supervisores al 31 de julio del año en curso.	OFICIO Nº 800-2010-OS/GL	24/08/2010
	FILE III			
13	1	Ref. Oficio Nº 062-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, adjuntamos copia del Memorándum OS-204-2010 por el cual el jefe de nuestra Oficina de Sistemas da respuesta a su pedido.	OFICIO Nº 854-2010-OS/GL	06/09/2010
14	2	Ref. Oficio Nº 063-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, entrevista con la Gerencia de Fiscalización Gas Natural el día miercoles 08 de setiembre a las 3:00 p.m.	OFICIO Nº 853-2010-OS/GL	06/09/2010
15	3	Ref. Oficio Nº 057-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, Rspta. Gerencia de Fiscalización de Gas Natural .	OFICIO Nº 843-2010-OS/GL	07/09/2010
16	4	Ref. Oficio Nº 057-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, Rspta. Gerencia de Fiscalización de Fiscalización Eléctrica.	OFICIO Nº 861-2010-OS/GL	07/09/2010
17	5	Correo Sra. Gladys Pareja, referente a la reunión del día 27 de setiembre con el licenciado José Chang, sobre los expedientes administrativo generados por las mineras.	Correo día 27/09/2010	27/09/2010
18		5.1 Liquidación de Arancel de Fiscalización Minera Nº 216-2010. Consorcio Geosurvey-Shesa Consulting-Clean Technology S.A.C.-Emaimensur S.A.L. Proing&Sertec S.A.-Ingenieros Asociados.	Correo día 27/09/2010	27/09/2010
19		5.2 Liquidación de Arancel de Fiscalización Minera Nº 031-2010, Tecnologia XXI S.A.	Correo día 27/09/2010	27/09/2010
20		5.3 Liquidación de Arancel de Fiscalización Minera Nº 048-2010, Tecnologia XXI S.A.	Correo día 27/09/2010	27/09/2010
21		5.4 Liquidación de Arancel de Fiscalización Minera Nº 037-2010, Tecnologia XXI S.A.	Correo día 27/09/2010	27/09/2010

22		5.5 Gastos Irrogados en supervisiones de Medio Ambiente 2009-2010	Correo día 27/09/2010	27/09/2010
23	6	Transferencia de Acervo Documentario en materia de minería, expedientes de los años 2007 al 2010, Ref. Resolución Consejo Directivo Nº 003-2010-OEFA/CD	OFICIO Nº 1585-2010-OS-GFM	29/09/2010
24	7	Tranferencia de Bienes, remite copia de Resolución Nº 121-2010-OS/OAF	OFICIO Nº 958-2010-OS/GL	29/09/2010
25	8	Ref. Oficio Nº 062-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, ampliación del Oficio Nº 854-2010-OS-GL, conforme a lo coordinado con la Oficina de Sistemas de OSINERGMIN, adjunto al presente dos CDS conteniendo las bases de datos solicitadas.	OFICIO Nº 955-2010-OS/GL	29/09/2010
26	9	Solicitar copia certificada del expediente administrativo Nº 1621047, correspondiente al incumplimiento de normas de protección y conservación del ambiente por parte del titular minero en referencia.	OFICIO Nº 1641-2010-OS-GFM	22/10/2010
27	10	Transferencia de Acervo Documentario en materia de minería, adjunta dos expedientes incluidos en la relación de expedientes del año 2008 y que no fueron entregados en su oportunidad, Ref. Resolución Consejo Directivo Nº 003-2010-OEFA/CD	OFICIO Nº 1644-2010-OS-GFM	22/10/2010
28	11	Transferencia de Acervo Documentario en materia de minería, Ref. Oficio Nº 067-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA del 12 de octubre 2010 (Registro de Ingreso Nº 1424967)	OFICIO Nº 1649-2010-OS-GFM	21/10/2010
29	12	Ref. OFICIO Nº 064-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, remito copia del Memorándum OS-222-2010 por el cual Jefe de nuestra Oficina de Sistemas da repuesta a su pedido.	OFICIO Nº 1073-2010-OS/GL	25/10/2010
30	13	Ref. OFICIO Nº 064-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, OFICIO Nº 065-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, información sistemas transfereidos adjunto al presente 1 DVD .	OFICIO Nº 1083-2010-OS/GL	28/10/2010
31	14	Ref. de Consejo Directivo Nº 003-2010-OEFA/CD, Transferencia de Acervo Documentario en materia de minería.	OFICIO Nº 1694-2010-OS-GFM	29/10/2010
32	15	Ref. Oficio Nº068-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, adjunto oficios y los anexos solicitados con el documento de la referencia debidamente autenticados.	OFICIO Nº 1704-2010-OS-GFM	29/10/2010
33	16	Ref. OFICIO Nº 064 Y 065-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, información de sistemas adjunto al presente 1 DVD.	OFICIO Nº 1133-2010-OS/GL	10/11/2010
34	17	Ref. Oficio Nº 071-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, inforción solicitud de Sistemas.	OFICIO Nº 1174-2010-OS/GL	25/11/2010
35	18	Ref. Oficio Nº 066y076-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, Transferencia de Bienes	OFICIO Nº 1192-2010-OS/GL	03/12/2010
36	19	Ref. Oficio Nº 072-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA,información presupuestaria de las actividades ambientales de los subsectores hidrocarburos líquidos, gas natural y electricidad	OFICIO Nº 1196-2010-OS/GL	03/12/2010
37	20	Copia de Acta de Presencia Notarial, Acta de Entrega y Recepción de Documentos entregados al OEFA por OSINERGMIN 25,26 y 27 de agosto de 2010	COPIA DE ACTA PRESENCIA NOTARIAL	14/12/2010
38	21	Ref. Oficio Nº 049-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, Transferencia de Expedientes de supervisión en materia ambiental de la Compañía Minera Raura S.A.	OFICIO Nº 1834-2010-OS-GFM	14/12/2010
39	22	Ref. Oficio Nº 075-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, actualización de la información al 30 de Octubre del 2010, referida al acervo documentario que será transferidos al OEFA, correspondientes a los subsectores Hidrocarburos Líquidos, Gas Natural y Eléctricidad)/Se adjunta al presente 3 CDS con información.	OFICIO Nº 1228-2010-OS/GL	14/12/2010
40	24	Solicita Información sobre el estado del Proceso de Transferencia de Funciones OSINERGMIN - OEFA en materia de hidrocarburos en general y elécticidad	OFICIO Nº 118-2010-OEFA/OCI	29/12/2010
41	25	Ref. OFICIO Nº 082-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, requerimientos efectuados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de su Organismo.	OFICIO Nº 1278-2010-OS/GL	29/12/2010
42	26	Ref. Oficio Nº 158-2010-OS/GL Informa que el Sr. Juan Alberto Peralta Medina fue reubicado en otra plaza de otra Grencia, por lo que no serà parte de la transferencia de personal	OFICIO Nº 0015-2011-OS/GL	06/12/2011

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Lima, 10 de diciembre de 2010

OFICIO N°1228-2010-OS/GL

Señor
JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Coordinador General
Comisión de Transferencia de Funciones
OEFA
Calle Manuel Gonzales Olaechea 247
San Isidro

Ref. : Oficio N° 075-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA

Hacemos referencia al Oficio N° 075-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA, a través del cual se nos solicitó la actualización, al 30 de octubre de 2010, de la información referida al acervo documentario que será transferidos al OEFA, correspondiente a los Subsectores hidrocarburos líquidos, gas natural y electricidad.

Sobre el particular, adjunto al presente estamos tres Cd´s a través del cual se da atención a su pedido.

Cabe indicar que la relación de bienes y equipos que serían materia de transferencia les fue remitido a través de nuestro Oficio 462-2010-OS-GL del 07 de junio del año en curso.

Atentamente,

JOSÉ LUIS LUNA CAMPODONICO
Coordinador -OSINERGMIN

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
13 DIC. 2010
Reg. N°: 5379 Hora: 11:37
Firma:
La Recepción no Implica Conformidad

Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar - Lima 17
Telf. 219 3400 Fax. 219 3413

PRESUPUESTO PERSONAL 2011 - MEDIO AMBIENTE

Nro. Orden	Cargo Estructural	Nominativo	Clasificación	Categoría Salarial	Rem. Mensual	Rem. Anual	Gratificaciones Anual	Escolaridad	CTS Anual	ESSALUD	Vida Ley Anual	EPS Anual	Totales
XIV.	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO:**	**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA**											
XIV.2	**DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:**	**MEDIO AMBIENTE**											
176	Jefe de Unidad	VACANTE	SP-EJ	P1-A	12,500	150,000	25,000	400	14,583	15,750	928	10,764	217,425
187	Especialista II	Peralta Medina, Juan Alberto	SP-ES	P2	8,508	102,096	17,016	400	9,926	10,720	631	10,764	151,553
XV.	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO:**	**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS**											
XV.3	**DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:**	**MEDIO AMBIENTE**											
214	Jefe de Unidad	VACANTE	SP-EJ	P1-A	12,500	150,000	25,000	400	14,583	15,750	928	10,764	217,425
224	Especialista II	VACANTE	SP-ES	P2	9,300	111,600	18,600	400	10,850	11,718	690	10,764	164,622
XVI.	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO:**	**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL**											
250	Especialista II	VACANTE (*)	SP-ES	P1-B	11,000	132,000	22,000	400	12,833	13,860	816	10,764	192,674
XVII.	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO:**	**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**											
XVII.1	**DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:**	**MEDIO AMBIENTE**											
263	Especialista I	Chahua Jara, Israel	SP-ES	P1-A	12,500	150,000	25,000	400	14,583	15,750	928	10,764	217,425
267	Especialista I	VACANTE	SP-ES	P1-A	12,500	150,000	25,000	400	14,583	15,750	928	10,764	217,425
276	Especialista II	Zapata Carmen, Pedro Pablo	SP-ES	P1-B	6,000	72,000	12,000	400	7,000	7,560	445	10,764	110,169
					84,808	**1,017,696**	**169,616**	**3,200**	**98,943**	**106,858**	**6,293**	**86,112**	**1,488,718**

(*) Mediante memorandum N° GG-003-2011 se trasnfirió al Sr. Jaime Martinez a una plaza de la Gerencia de Fiscalización de hidrocarburos Liquidos por lo que la plaza que ocupaba quedó vacante.

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES
RECIBIDO
07 JUN. 2010
Reg. N°:
Firma:
Hora: 5:35 p.m.
OEFA - OSINERGMIN

Lima, 07 JUN. 2010

OFICIO N°462-2010-OS-GL

Señores
Comité de Transferencia de Funciones OEFA-OSINERGMIN
Av. Salaverry 3051
San Isidro
Presente.-

Atención : **Sr. Julio Pesantes Rebaza**

Asunto : Transferencia de equipos de ingeniería

Referencia : OFICIO N° 035-2010-OEFA/CTRANSFERENCIA

De mi mayor consideración

De acuerdo a lo tratado en la reunión del día 4 de junio, sírvase encontrar adjunto la relación de bienes (equipos y mobiliario) de uso en actividades de medio ambiente, los mismos que han sido propuestos por las Gerencias de Fiscalización Minera, Eléctrica e Hidrocarburos Líquidos para ser transferidos a su representada.

En lo que respecta a equipos de ingeniería, hacemos entrega de los certificados de calibración correspondiente a los siguientes activos:

CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° SERIE
0011976	MUESTREADOR DE CONCENTRACION MASIVA DE PARTÍCULAS	THERMO FISHER SCIENT	GUV-15H-1-60	P5592
06929	MEDIDOR MULTIPARAMETRO	HACH CO (USA)	SENSION 156	041200003944

Asimismo, hemos de precisar que los bienes (mobiliario, cómputo, comunicación, etc.) se transferirán en la medida en que sus usuarios sean destacados a la OEFA.

En ese sentido, agradeceremos confirmar que bienes de la relación adjunta, serán requeridos a fin de considerarlos en el proceso de Baja y Transferencia, una vez que obtengamos la respuesta a la consulta efectuada a la SBN sobre la materia.

Atentamente,

José Luis Luna Campodonico
Gerente Legal

Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar - Lima 17
Telf. 219 3400 Fax. 219 3413

ACTA N° 001-2011-CTOO

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA OSINERGMIN-OEFA

Siendo las 11.00 horas del día 28 de febrero de 2011, en el local del OEFA, ubicado en la Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247, San Isidro, Lima, se reunieron los miembros designados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante OEFA, y por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, en adelante OSINERGMIN, quienes en conjunto conforman la Comisión de Transferencia de Funciones, que a continuación se detalla:

Representantes del OSINERGMIN:

Abog. José Luis Luna Campodónico
Lic. José Chang Romero
Ing. Elías Fox Joo

Representantes del OEFA:

Econ. Julio Cesar Pesantes Rebaza
Econ. Gladys Beatriz Pareja Santana
Abog. María Tessy Torres Sánchez
Ing. Segundo Fausto Roncal Vergara, y
Ing. Kenti Cusi Coillor Valderrama Orbegoso

Asimismo, se contó con la presencia del Jefe del Órgano de Control Institucional del OEFA el Sr. Edin Edgardo Saldaña Murrugarra en calidad de veedor y el Sr. Félix E Mejía Montes, representante del Órgano de Control Interno del OSINERGMIN.

Luego de agradecer por su asistencia a cada miembro de la Comisión, se procedió a dar inicio a la sesión que tiene por finalidad complementar el contenido del ACTA N° 010-2010-CTOO de fecha 06 de enero del año en curso mediante la cual se acordaron diversos aspectos relacionados con la transferencia de las funciones ambientales del OSINERGMIN al OEFA, en lo referido a las actividades de los subsectores de Gas Natural, Electricidad e Hidrocarburos Líquidos.

Al respecto, el señor Julio César Pesantes Rebaza, Coordinador General de la Comisión de Transferencia manifestó que, tal como era de conocimiento de los miembros de la Comisión, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MINAM se amplió el plazo en treinta (30) días hábiles para la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, previsto en el inciso b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM; a fin de culminar dicho proceso, plazo que vence el 4 de marzo de 2011. Por ello, era necesario determinar lo correspondiente a los recursos financieros que serían transferidos al OEFA.

En ese sentido, el Sr. Pesantes dio lectura del Oficio N° 189-2011-GL remitido por el OSINERGMIN a través del cual se ponía en conocimiento de los miembros de la Comisión de Transferencia que la Oficina de Planeamiento y Control de Gestión de OSINERGMIN informa que el promedio de ejecución de gasto de los años 2008 y 2009 en la función ambiental asciende a S/.

14'887,824.00, monto que sería materia de transferencia a la OEFA tan pronto como se expida el Decreto Supremo que así lo autorice. Dicho monto considera las siguientes actividades:

Actividades	Insumos
Acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales a las empresas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	Plazas y personal transferidas de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica del OSINERGMIN
	Servicios de terceros supervisores, servicio de laboratorio, servicios de terceros revisores, personal CAS, costos administrativos.
Acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales a las empresas y entidades concesionarias de actividades de transporte de hidrocarburos por ductos; empresas que importan y producen combustible; empresas que realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos líquidos.	Plazas y personal transferidas de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos del OSINERGMIN
	Servicios de terceros supervisores, servicio de laboratorio, servicios de terceros revisores, personal CAS, costos administrativos.
Acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales a las empresas y entidades que realizan transporte, distribución, comercialización, procesamiento y explotación en de gas natural.	Plazas y personal transferidas de la Gerencia de Fiscalización en Gas Natural del OSINERGMIN
	Servicios de terceros supervisores, servicio de laboratorio, servicios de terceros revisores, personal CAS, costos administrativos.
Acciones de Supervisión y Fiscalización en el subsector minería	Plazas y personal transferidas de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN Servicios de terceros revisores y fiscalizadores, personal CAS, costos administrativos
Revisión de Expedientes PAS y otros	Contratación de Terceros Revisores
Implementación con recursos informáticos, para operatividad de la fiscalización en los subsectores minería, hidrocarburos líquidos, gas natural y electricidad	Adquisición de equipos de medición de la calidad ambiental, equipos de computo, software, y otros

Señaló también el señor Pesantes que, como consecuencia de la modificación del plazo establecido para la transferencia de las funciones, resultaba necesario modificar también el plazo establecido en el Acuerdo 19-2010-CT-OEFA-OSINERGMIN, en lo que a la incorporación del personal se refiere, proponiendo como nueva fecha, a más tardar, el 01 de abril del año en curso.

ORDEN DEL DÍA

Luego del correspondiente intercambio de opiniones entre los miembros de la Comisión de Transferencia presentes, por unanimidad se acordó lo siguiente:

ACUERDO Nº 01-2011-CT-OEFA-OSINERGMIN - DE LOS RECURSOS

El OEFA y el OSINERGMIN acordaron la transferencia de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 887 824,00) al OEFA con cargo a los saldos de balance de ejercicios anteriores al 2011, con el objetivo de financiar las actividades, en cumplimiento de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OEFA.

La indicada transferencia deberá ser autorizada mediante Decreto Supremo, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 29325.

ACUERDO Nº 02-2011-CT-OEFA-OSINERGMIN - DEL PERSONAL

El OEFA y el OSINERGMIN acordaron que la transferencia de plazas ocupadas y vacantes, de los subsectores minería, electricidad, hidrocarburos líquidos y gas naturas se realizará a más tardar el 01 de abril de 2011, en función a la transferencia de recursos financieros del OSINERGMIN al OEFA.

ACUERDO Nº 03-2011-CT-OEFA-OSINERGMIN

El Coordinador General de la Comisión de Transferencia remitirá copia del Acta a la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA, a fin que emita la Resolución de Consejo Directivo que apruebe la presente Acta y determine la fecha en que el OEFA asumirá las funciones transferidas de los tres subsectores señalados.

Del mismo modo, remitirá copia del Acta al Consejo Directivo del OSINERGMIN.

La Comisión de Transferencia dentro de los 15 días posteriores al término del proceso de transferencia presentará al OEFA y al OSINERGMIN un Informe detallado de las acciones desarrolladas durante el proceso de transferencia, dando por concluida sus funciones luego de entregado el informe correspondiente.

Estando a lo expuesto y considerando las opiniones de los señores miembros de la Comisión de Transferencia, se aprobó la presente Acta, levantando la Sesión, siendo las doce horas del día 28 de febrero del año dos mil once.

ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
COORDINADOR GENERAL

ABOG. JOSE LUIS LUNA CAMPODONICO
MIEMBRO-OSINERGMIN

LIC. JOSE CHANG ROMERO
MIEMBRO-OSINERGMIN

ING. FAUSTO SEGUNDO RONCAL VERGARA
MIEMBRO OEFA

ING. KENTI CUSI COILLOR VALDERRAMA ORBEGOSO
MIEMBRO OEFA

ABOG. MARIA TESSY TORRES SANCHEZ
MIEMBRO-OEFA

ECON. GLADYS B. PAREJA SANTANA
MIEMBRO OEFA

ING. ELIAS FOX JOO
MIEMBRO- OSINERGMIN

CPC. EDIN E. SALDAÑA MURRUGARRA
Órgano de Control Interno-OEFA

SR. FELIX E MEJIA MONTES
Órgano de Control Interno del OSINERGMIN

La visacion y suscripcion del presente documento como veedor no es señal de conformidad ni adelanto de opinion ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.
Directiva Nº 002 - 2009 - CG/CA